

Valga p.<sup>o</sup> Pap.<sup>o</sup> el día 1.<sup>o</sup> de mayo. p. no haber en  
~~esta~~ ~~recepta~~ año de 1813 =

~~En la Villa de Motana y Cabecera Consistorial~~  
~~de esta, hoy día 1.<sup>o</sup> de Enero de mil ochocientos~~  
~~trece. El Ayuntamiento de la misma y el~~  
Ayuntam.<sup>to</sup> Constitucional de la misma para celebrar  
acuerdo, y tratar del Bien Común, y así junto  
acordaron lo que sigue

Se ha visto una oñ. El Sr. Intend.<sup>te</sup> y Interm. Es  
D.<sup>o</sup> Distinguido al Ayuntamiento de Motana, Carava-  
ca á veinte y tres de Enero. El Mil ochocientos doce, en la q.  
dice su Sñra. que la Justicia y Junta Propia de esta Villa  
cesante por la instalación del nuevo Ayuntam.<sup>to</sup> le ha  
expuesto que este le entrapese la adaptación de cuentas  
del tpo., y le tiene ocupados los docum.<sup>tos</sup> que deben es-  
tar presentes para ella: fue tras.<sup>do</sup> pasado el recurso a la  
Contaduría principal Nacional para su informe: fue  
esta lo dió manifestando, que el Ayuntam.<sup>to</sup> Constitucio-  
nal de Motana no debe solicitar el Junta Propia ce-  
sante la entrega de los docum.<sup>tos</sup> que deben servir para  
las cuentas del tpo. La responsabilidad de aquel: fue  
en el no tiene interencion alguna el Vecintem.<sup>te</sup> insta-  
tado: y que por lo tanto la Contaduría es el parecer  
se expida á otro Ayuntamiento la oñ. correspond.<sup>te</sup> á fin  
de que no impida á la Junta Propia la form.